



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

1351

"2006- Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

BUENOS AIRES, 18 AGO 2006

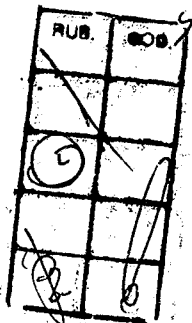
VISTO el Expediente del registro del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION N° 353.00.0/99, su anexo 353.01.0/99, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el Visto se relacionan con el concurso público convocado por este COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION, para la adjudicación de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia Categoría C, Canal 278, Frecuencia 103.5 MHz. en la localidad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, en el marco del Régimen de Normalización de Emisoras de FM, establecido por los Decretos N° 310/98, modificado por su similar N° 883/01, como así también por las Resoluciones N° 16-COMFER/99 y 76-COMFER/99.

Que conforme surge de los presentes actuados se verificó la existencia de una única oferta vigente, efectuada por el señor Juan Carlos Antonio BIAGIOLI.

Que la Ley de Radiodifusión N° 22.285 establece en su artículo 39 inciso a) que "Las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión por particulares serán adjudicadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL ... mediante concurso público sustanciado por el COMITÉ FEDERAL DE





RADIODIFUSION, conforme lo establezca la reglamentación de esta ley, para el caso de estaciones de radiodifusión sonora y de televisión".

Que por consiguiente, las estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de acuerdo con el sistema legal vigente, deben ser adjudicadas por decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL, previa sustanciación de los correspondientes concursos públicos convocados al efecto por este COMITÉ FEDERAL.

Que en el año 1998 se dictó el Decreto N° 310/98, modificado por el N° 883/01, por el cual se complementa el Régimen de Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada, aprobado por Decreto N° 1144/96, modificado por su similar N° 1260/96.

Que la norma legal citada en primer término modifica el sistema de adjudicación establecido por el artículo 39 de la Ley N° 22.285, en cuanto a las licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia.

Que este COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION dictó la Resolución N° 16-COMFER/99, por la cual procedió a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirían los llamados a concurso público y el sistema de adjudicación directa.

Que posteriormente, por Resolución N° 76-COMFER/99 se llamó a concurso público para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión por modulación de

RUB.	COD.



Presidencia de la Nación

"2006- Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Comité Federal de Radiodifusión

frecuencia en las categorías A, B, C y D y se aprobó el cronograma que fijaba las fechas para las aperturas de los concursos y presentación de solicitudes de adjudicación directa de licencias, respecto de las categorías E, F y G.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el procedimiento concursal para la adjudicación de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, estableció los requisitos de forma y de fondo que debían reunir las propuestas que se presentaran al mencionado procedimiento.

Que dichos extremos se relacionan, en algunos casos, con el cumplimiento de las condiciones fijadas por la Ley N° 22.285 para acceder a la titularidad de licencias de servicios de radiodifusión y en otros con las exigencias particulares establecidas para el procedimiento concursal aprobado por Resolución N° 16-COMFER/99.

Que del análisis efectuado por las áreas competentes de este COMITÉ FEDERAL, de la oferta presentada por Juan Carlos Antonio BIAGIOLI para la adjudicación de la licencia de la estación referida en el primer considerando de la presente, puede concluirse que aquélla se adecua a las exigencias legales y reglamentarias establecidas por la Ley N° 22.285 y sus modificatorias y, en particular, a las impuestas por el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, aprobó el anteproyecto técnico presentado por el oferente.

RUB.	COD.
 	
⑤	
 	



1351

Presidencia de la Nación

"2006- Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Comité Federal de Radiodifusión

Que la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución N° 520-COMFER/04, se ha expedido, preadjudicando a la oferente la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación del servicio objeto del presente concurso público.

Que el servicio jurídico de este COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION ha emitido el correspondiente dictamen.

Que ante la solicitud efectuada por la apoderada del oferente con el objeto de lograr un mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico, la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES modificó el canal y frecuencia del presente concurso, habiéndole asignado el canal 257, frecuencia 99.3 MHz. de la Categoría C, en la localidad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 98 de la Ley N° 22.285 y el artículo 2° del Decreto N° 131/03.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adjudicase la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de

PUB.	COD.

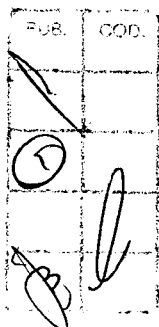


frecuencia Categoría C, que operará en el Canal 257, Frecuencia 99.3 MHz., en la localidad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, a Juan Carlos Antonio BIAGIOLI (L.E. N° 7.183.934), conforme lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, aprobado por Resolución N° 16-COMFER/99 y modificatorias, como Anexo I.

ARTICULO 2°.- La licencia otorgada abarcará un período de QUINCE (15) años contados a partir del inicio de las transmisiones de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2/99, la que podrá ser prorrogada por única vez y a solicitud del licenciatario por el término de DIEZ (10) años más conforme los términos de los artículos Nros. 41 de la Ley N° 22.285 y 9° del Decreto N° 310/98, modificado por su similar N° 883/01.

ARTICULO 3°.- Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos de publicada la presente, para que el licenciatario envíe la documentación técnica exigida en el Título III del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I integra la Resolución N° 16-COMFER/99.

ARTICULO 4°.- Establécese que dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la puesta en funcionamiento de la estación, el licenciatario deberá solicitar la correspondiente inspección técnica definitiva de este COMITÉ FEDERAL, a efectos de obtener la habilitación contemplada en el artículo 26 de la Ley N° 22.285, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27, inciso 27.5 del referido Pliego de Bases y Condiciones.





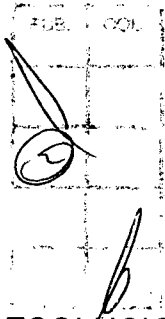
Presidencia de la Nación

"2006- Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

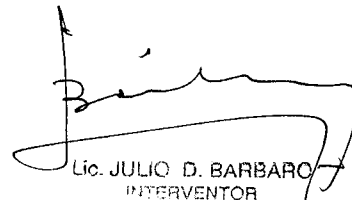
Comité Federal de Radiodifusión

ARTICULO 5°.- Otórgase un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos para que el licenciatario constituya la sociedad y envíe copia de la documentación probatoria de ello, debidamente certificada, conforme lo previsto en el artículo 20 inciso 20.2 del referido pliego.

ARTICULO 6°.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).



1351


Lic. JULIO D. BARBARO
INTERVENTOR
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESOLUCION N° _____ -COMFER/06
EXPEDIENTES Nros. 353.00.0 y 353.01.0/99